



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SOLICITUD
8532
DIA / MES / AÑO
31/05/2017

**REQUISICION DE ARTICULOS  
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

<b>LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS</b>
Coordinación de Investigación

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
37813	Traducción de articulos del idioma español al ingles para un total de 40,560 palabras.	1 Servicio	

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
Y SUMINISTROS  
SUJETO A REV  
FECHA 09/11/10  
RECIBE *[Signature]*

Proyecto: 237522 Programa Integral de Difusión Científica; Partida 1809703, se cuenta con \$40,000.00  
Fondo: 1.1.4.8.10

Centro Universitario de  
Ciencias Sociales y Humanidades  
COORDINACIÓN DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

*[Signature]*  
Martha Vergara Fregoso  
Coordinadora de Investigación





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: DANIEL GOMEZ BAÑUELOS

AT'N:

TELEFONO:

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: 2.3.2.4 COORDINACION DE INVESTIGACION

REQUISICION No.: 8532

PROYECTO: 237522 REVISTA PROTREPSIS

FECHA INVITACION: 07/06/2017

LUGAR DE ENTREGA: Coordinación de Investigación

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Servicio	Traducción de artículos del idioma español al inglés para un total de 40,560 palabras.

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas a la Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Mary Cruz Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Delia Jimenez Gonzalez  
Correo: Delia.Jimenez@csh.udg.mx



Guadalajara, Jalisco a 22 de mayo de 2017  
Mtro. Jorge Grajeda Velázquez  
PRESENTE

Asunto: Cotización de servicio de traducción

Por medio del presente documento le hago llegar la cotización por servicios profesionales de traducción al idioma inglés estructurado de la siguiente forma:

Concepto	Descripción		Precio
Servicio profesional de traducción	Servicio de traducción del idioma español al inglés para un total de 40,560 palabras (.85¢ x palabra).		\$34,482.76
		IVA	\$5,517.24
		Total	\$40,000.00

\*La presente cotización tiene una vigencia hasta el 30 de junio del presente año.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente:

 1  
Lic. Carlos Alvarez Cornejo

 2  
RFC:  3  
Tel. móvil:  4

Asunto: Cotización de servicios profesionales de traducción

Fecha de elaboración: 23 de mayo de 2017

Estimado Jorge Grajeda Velázquez.  
Le hago llegar la cotización de servicios de traducción para la revista de filosofía Protrepis de la Universidad de Guadalajara.

Concepto	Detalle	Subtotal
Traducción español-inglés	Traducción de 50,000 (cincuenta mil) palabras del español al inglés a razón de \$1.00 peso por cada palabra	\$50,000.00
		IVA \$8,000.00
		<b>Total</b> \$58,000.00

En espera de ser su mejor opción, quedo a sus órdenes

Daniel  ñuelos

5

RFC:  6

Email:  7

Teléfono:  8

### Cotización de servicio de traducción

Fecha: 23 de mayo de 2017

Vigencia: 23 de junio de 2017

A continuación pongo a su consideración la cotización por servicios de traducción de textos para un número de 162 cuartillas:

Concepto	Descripción	Precio
Servicio de traducción	Traducción de textos para los idiomas español-inglés (162 cuartillas)	\$60,750

IVA	\$9,720
Total	\$70,470



9

Misael de Alba Castañeda

Tel: [Redacted]

RFC: [Redacted]

10

11

12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

CUADRO COMPARATIVO SADMVA/3503

REQUISICION NO. 8532  
FECHA CUADRO: 07/06/2017

FORMULO: Delia Jimenez Gonzalez  
DEPENDENCIA: COORDINACION DE INVESTIGACION

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores					
			CARLOS ALVAREZ CORNEJO	DANIEL GOMEZ BAÑUELOS	MISAIEL DE ALBA CASTAÑEDA	No.OC	No.OC	No.OC
1	Servicio	Traducción de artículos del idioma español al inglés para un total de 40,580 palabras.	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	
			*34,482.76	50,000.00		60,750.00		
		Sub Total	34,482.76	50,000.00		60,750.00		
		IVA	5,517.24	8,000.00		9,720.00		
		Total	40,000.00	58,000.00		70,470.00		

Vigencia  
Garantía  
Total asignado por proveedor (\*) 40,000.00 ✓ 0.00 0.00

*Leonila Margarita Plascencia Gutierrez*

Vo.Bo.  
Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez  
Coordinador de Servicios Generales

*Mary Cruz Rodriguez Villegas*

ELABORO  
Lic. Mary Cruz Rodriguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros



751

# ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

4994		
NUMERO		
09/06/2017		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	237522	
No. FONDO:	1.1.4.8.10	
No. PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
Domicilio Fiscal  
Av. Juárez No. 976  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU-250907-MH5

2.3.2.4	COORDINACION DE INVESTIGACION		
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
TELEFONO	DOMICILIO		
CARLOS ALVAREZ CORNEJO			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Traducción de artículos del idioma español al inglés para un total de 40,560 palabras.	1	34,482.76	34,482.76
			SUB-TOTAL \$	34,482.76
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA MIL PESOS 00/100)			I.V.A. \$	5,517.24
			TOTAL \$	40,000.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	1-3 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	Coordinación de Investigación	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	PAGO: CHEQUE 7076			a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	b) CUMPLIMIENTO

No. Req. 8532 Programa Integral de Difusión Científica; Partida 1809703, se cuenta con \$40,000.00  
Solicita: Delia Jimenez Gonzalez (Delia.Jimenez@csh.udg.mx)  
[1809703 (3391) \$40,000.00]

OBSERVACIONES

*Leonila Margarita Plascencia Gutierrez*  
ELABORO  
Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez  
Coordinador de Servicios Generales

*Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez*  
AUTORIZO  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez  
Secretaria Administrativa

*Dra. Martha Vergara Fregoso*  
Ivo. Bo.  
Dra. Martha Vergara Fregoso  
Coordinadora de Investigación

*[Redacted Signature]*  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 11-219 del II. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es situación de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 8 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representando legalmente a la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que sefale como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 575, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse e suministrar los bienes que se han requerido por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguna de las supuestas situaciones en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento sefale como domicilio al registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición implique la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramientas, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR requiera para la misma, será a su cargo exclusivamente liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se refiere en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos de la Ley de las Facultades Estatales.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, recordando en paz y salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera presentar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los términos pactados o conforme a las condiciones establecidas, o si los pagos se venían realizando en la misma proporción, lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD deba continuar con el presente o dicho por rescindido.

**CUARTA-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legítimamente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianzas para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el total cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previa a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se notifica a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o robo de los bienes, ya que los mismos, son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SIXTA-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es de dos partes independientes que celebran un contrato de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra parte o en su nombre.

Asimismo queda establecido que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, delegando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todos y cada una de las obligaciones que impone la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de reclamaciones ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que presta en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de pérdidas, indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los sucesos de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCYAVA-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones e avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los comités que se han señalado en la carátula o en el comité que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y fructu que para tal efecto se celebre, subsistiendo dar el plazo correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y dentro de la vigencia del mismo, aplicándose a la normalidad aplicable y a favor de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que se incurrieren en caso.

**DÉCIMA SEGUNDA-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad al momento de ser impugnada, la validez y eficacia del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento, no quedará afectada por lo que la sustitución o modificación mutuo de las disposiciones de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o ineficaces por otros en términos similares y válidos.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD a la o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mismo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sus devoluciones las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA-** Cada expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y seculas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento causa.

**DÉCIMA CUARTA-** Ambas partes acuerdan que en caso de rescisión por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá continuar a las dependencias inscripciones de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello resguardar las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera subsidiaria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En su caso serán nuevas estipulaciones que el existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el presente anexo, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando en efecto la disposición anterior.

**DÉCIMA SEXTA-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Lo que por los presentes instrumentos por las partes y conformes con su contenido, redacción y firma en la CARÁTULA del mismo.

800

CARLOS ALVAREZ CORNEJO

Folio Fiscal:

RFC Emisor:

No de Serie del CSD:

Domicilio Fiscal del Emisor:

Lugar, Fecha y hora de emisión:

Guadalajara 2017-06-27T12:21:53

Sucursal:

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

RFC Receptor: UGU250907MH5

Régimen Fiscal:

Universidad de Guadalajara

Personas físicas con actividad empresarial y/o profesional

Calle Av. Juárez No. Exterior 976 Colonia Centro Localidad Guadalajara  
Municipio Guadalajara Estado Jalisco México CP. 44100

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1		Servicio	34482.76	34482.76

Motivo del Descuento:

Subtotal: \$ 34482.76

Moneda:

Tipo de cambio:

Impuestos Traslados

Forma de Pago: En una sola exhibición

Método de Pago: Cheque

IVA 16 % \$ 5517.24

Número de cuenta de Pago:

TOTAL \$ 40000.00

Condiciones de Pago:



Unidad de Compras  
y Suministros  
CUCS#  
Muygo

Total con letra:

CUARENTA MIL PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

Sello del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

No de Serie del Certificado del SAT:

Fecha y hora de certificación: 2017-06-27T12:31:59



Centro Universitario de  
Ciencias Sociales y Humanidades  
COORDINACIÓN DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
9062120	Compra	28/06/2017	8648862	1.1.4.8.10 PROGRAMA INTEGRAL DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA
Código ENTP	Entidad Presupuestal			
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM			
Código URES	Unidad Responsable			
2.3.2.4	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCSH			
Descripción				
SERVICIO DE TRADUCCION DE ARTICULOS DEL ESPAÑOL AL INGLES. REVISTA PROTREPSIS				

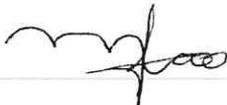
Proyecto	P3E	Recurso	Descripción	COG	Importe
8648893	237522	1809703	SERVICIO DE TRADUCCION DE TEXTOS	3.3.9.1	\$ 40,000.00

Monto solicitado	
\$ 40,000.00	CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

No. Empleado	Responsable
2836041	VERGARA FREGOSO MARTHA

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 28/06/2017

Solicita Responsable del Proyecto    VERGARA FREGOSO MARTHA
--



**Formato  
Solicitud de Compra**

No. de Versión

04



No. Solicitud de Compra AFIN	9062120
No. Orden de Compra AFIN	9076588
No. Recepción AFIN	9076601
No. Aprobación AFIN	4863461

**CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2017/244**

**Lic. Socorro Serrano Lobano**  
**Coordinador de Finanzas**  
**CUCSH**  
**PRESENTE**

**At'n.**  
**Jefe de la Unidad de Presupuesto**

Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al **Proveedor, CARLOS ALVAREZ CORNEJO**, por el servicio de traducción de artículos del español al inglés, revista Protrepis.

No. DE FACTURA	ORDEN DE COMPRA	RECURSO MATERIAL	MONTO
5AD81B4C-729C-4690-BB5F-82A950AEE498	4994	1809703	\$40,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$40,000.00</b>

Anexo a la presente: Orden de Compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jal., a 03 de julio de 2017

*Mary Cruz Rodríguez Villegas*  
**Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas**  
**Jefa de la Unidad de Adquisiciones**

  
**SUJETO A REVISIÓN**  
 FECHA: 06/07/17 HORA: 11:30  
 RECIBE: \_\_\_\_\_

Fecha de revisión: 27/03/2012

## JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

<p>1.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>2.- Eliminadas tres palabras y dos caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>3.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>4.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>5.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>6.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX</p>

de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminadas tres palabras y dos caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminadas cinco palabras y cuatro caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminadas quince palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminado un código QR de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.